CONTRATO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. SM-MC-011-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS (A MONTO AGOTABLE) NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRICOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, VIGENCIA 2026"

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MATEO
NIT:	891.857.821-1
CONTRATISTA:	VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NIT: 901.150.013-7
REPRESENTANTE LEGAL:	NATALY GIRALDO SALGUERA C.C. 1.057.588.705 DE SOGAMOSO
OBJETO:	SUMINISTRO DE REPUESTOS (A MONTO AGOTABLE) NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRICOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, VIGENCIA 2026
VALOR:	VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($26.995.563,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO, LO QUE PRIMERO OCURRA
FECHA CONTRATO:	23 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE INICIO:	09 DE MARZO DE 2026
FECHA PRESENTE MODIFICATORIO No. 01:	19 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber **EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA,** mayor de edad, vecino de San Mateo, en calidad de Alcalde Municipal de San Mateo, y por ende, Representante Legal de dicho municipio, debidamente facultado para contratar y celebrar convenios, de conformidad con la cláusula general de competencia contenida en los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996 se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte **VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NIT: 901.150.013-7 NATALY GIRALDO SALGUERA C.C. 1.057.588.705 DE SOGAMOSO**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO MODIFICATORIO No. 01** al contrato **SM-MC-011-2026** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS (A MONTO AGOTABLE) NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRICOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**, con base en las siguientes consideraciones: **1)** Que, con Estudio Previo suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, se describió la necesidad de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS (A MONTO AGOTABLE) NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRICOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, VIGENCIA 2026". 2)** Que, la firma del Contrato de referencia se suscribió a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026. **3)** Que, el contrato **SM-MC-011-2026** se suscrito con **VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NIT: 901.150.013-7 NATALY GIRALDO SALGUERA C.C. 1.057.588.705 DE SOGAMOSO** se encuentran establecidas las actividades que comprenden el suministro de repuestos para adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo del banco de maquinaria amarilla y maquinaria agrícola del municipio de San Mateo. **4)** Que, para suscribir el Contrato, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **CDP No. 2026020003** del 06 de febrero de 2026. **5)** Que, durante la ejecución contractual, como consecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos efectuados a la maquinaria amarilla y agrícola del Municipio, se evidenció la necesidad de incorporar algunos ítems específicos que no fueron incluidos en el listado inicial de ítems del contrato, debido a que dichas necesidades obedecen al desgaste normal de componentes mecánicos, así como a fallas que únicamente pudieron identificarse una vez se realizaron los diagnósticos técnicos correspondientes y el desmonte de determinados sistemas de la maquinaria. **6)** Que, la incorporación de estos ítems no previstos no obedece a una modificación del objeto contractual, sino que constituye un ajuste propio de la ejecución de un contrato de suministro a monto agotable, orientado exclusivamente a garantizar el abastecimiento de los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de propiedad del Municipio, conservándose íntegramente la finalidad pública perseguida desde la etapa precontractual. **7)** Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales tienen como finalidad el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, razón por la cual las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución de los contratos cuando ello resulte indispensable para satisfacer el interés general. **8)** Que, los ítems cuya incorporación se propone corresponden exclusivamente a repuestos, accesorios e insumos compatibles con la maquinaria amarilla y maquinaria agrícola objeto del contrato, guardan relación directa con las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo inicialmente previstas y resultan indispensables para garantizar la operatividad de la maquinaria, evitando su paralización y las afectaciones que ello generaría sobre la ejecución de las actividades misionales del Municipio. **9)** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente **CONTRATO MODIFICATORIO No. 01** al contrato **SM-MC-011-2026** cuyo objeto **"SUMINISTRO DE REPUESTOS (A MONTO AGOTABLE) NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRICOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el presupuesto oficial establecido incorporando los siguientes ítems no previstos:

3	**TRACTOR**			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
3.2	SERVICIO ELECTRICO	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 350.000,00
3.3	BASE DEL FILTRO DE LA SERVOTRANSMISION	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 2.000.000,00
3.4	FILTRO DE LA SERVOTRANSMISION	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 450.000,00
3.5	SEPARADOR DE LA BASE DEL FILTRO	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 600.000,00
3.6	ACEITE HIDRAULICO MOBIL 424	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 800.000,00
3.7	ARREGLO DE SOPORTE TENSOR	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 300.000,00
2	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G**			
2.6	TRANSPORTE DE LA CUCHILLA	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 800.000,00
2.7	RECTIFICAR ROSCAS	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 25.000,00
2.8	TORNILLOS M12	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 11.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato **SM-MC-011-2026,** que no fueron objeto de presente **CONTRATO MODIFICATORIO No. 01,** continúan vigentes y su exigibilidad permanece inalterable. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente **CONTRATO MODIFICATORIO No. 01,** se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en San Mateo a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.

EL MUNICIPIO DE SAN MATEO,

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

FIRMADO EN ORIGINAL
VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
NIT: 901.150.013-7
R/L NATALY GIRALDO SALGUERA
C.C. 1.057.588.705 DE SOGAMOSO
CONTRATISTA

EL SUPERVISOR,

FIRMADO EN ORIGINAL
SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISORA

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO	EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
CARGO	ASESOR CONTRATACIÓN	SECRETARIA DE PLANEACION	ALCALDE MUNICIPAL